deración Dominicana de Cooperativas de Ahorro y Crédito", denominada anteriormente Federación Dominicana de Cooperativas, con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, incorporada según decreto No. 9616 del 23 de diciembre de 1953, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación de la "Federación Dominicana de Cooperativas de Ahorro y Crédito", denominada anteriormente Federación Dominicana de Cooperativas, concedida según decreto No. 9616, del 23 de diciembre de 1953.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral   Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1793, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Consumo "Villa Riva".

(G. O. Nº 8908, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1793

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Consumo "Villa Riva", con su domicilio en el Municipio de Villa Riva, Provincia Duarte, incorporada según decreto No. 2628, de fecha 10 de abril de 1957, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobrt Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación de la Cooperativa de Consumo "Villa Riva", concedida según decreto No. 2628 de fecha 10 de abril de 1957.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral   Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1794, que otorga exequátur de Ingeniero Arquitectto al Ing. Luis René Sánchez Córdova.

(G. O. Nº 8908, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1794

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;